

**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr. general
28 de febrero de 2020
Español
Original: inglés

Asamblea General
Septuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 31 a) del programa
**Prevención de los conflictos armados: prevención
de los conflictos armados**

Consejo de Seguridad
Septuagésimo quinto año

**Cartas idénticas de fecha 12 de febrero de 2020 dirigidas al
Secretario General y la Presidencia del Consejo de Seguridad
por el Representante Permanente de la Federación de Rusia
ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de transmitir una observación del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia sobre el quinto aniversario del Conjunto de Medidas para la Aplicación de los Acuerdos de Minsk a fin de resolver el conflicto en el este de Ucrania (véase el anexo I), así como el texto de este último documento (véase el anexo II).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y sus anexos como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 31 a) del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Vassily Nebenzia

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 9 de febrero de 2021; publicado anteriormente con la signatura A/74/720.



Anexo I de las cartas idénticas de fecha 12 de febrero de 2020 dirigidas al Secretario General y la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas

Observación formulada por el Departamento de Información y Prensa sobre el quinto aniversario del Conjunto de Medidas de Minsk para resolver el conflicto en el este de Ucrania

El 12 de febrero se cumple el quinto aniversario de la firma del Conjunto de Medidas para la Aplicación de los Acuerdos de Minsk, que es el único camino para solucionar el conflicto en Dombás.

El documento fue elaborado para resolver dos cuestiones: detener la guerra civil y asegurar una paz duradera. Este conflicto armado interno surgió del golpe y de la política antipopular del Gobierno nacionalista de Ucrania. El nuevo Gobierno pisoteó los derechos y libertades de la población del sudeste de Ucrania e intentó reprimir una protesta pacífica mediante la fuerza militar. Pero no lo logró. El pueblo de Dombás ha demostrado que puede defender sus derechos, libertad e identidad.

Cuando se firmó el Conjunto de Medidas en Minsk hace cinco años, los representantes de Donetsk y Lugansk acordaron seguir formando parte del Estado ucraniano a condición de que se concediera una amnistía y después de que el Gobierno otorgara a la región un estatuto especial garantizado constitucionalmente, que el entonces Presidente de Ucrania Poroshenko prometió cumplir. Después de eso, se iban a celebrar elecciones en Dombás, y Kiev iba a recuperar el control de la frontera. Todo esto debía hacerse supuestamente antes de finales de 2015.

Los acuerdos firmados fueron apoyados por los Cuatro de Normandía y aprobados por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y, por lo tanto, pasaron a formar parte del derecho internacional. La aplicación fue seguida de cerca por la Misión Especial de Observación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). Agradecemos y apoyamos enormemente las actividades de la Misión Especial de Observación, que, según el mandato, debían basarse en los principios de imparcialidad y transparencia.

En este momento, conviene recordar a todos en qué consiste el Conjunto de Medidas, que muchos están intentando distorsionar. El Ministerio de Relaciones Exteriores publicó una copia auténtica de este documento en su sitio web.

Lamentablemente, ninguna de sus disposiciones se ha aplicado en su totalidad. A pesar de los diversos acuerdos, nunca ha habido un alto el fuego completo. Los bombardeos de artillería a lo largo de la línea de fuego continúan, y no se ha retirado el equipo militar. A Dombás no se le ha otorgado ningún estatus especial garantizado constitucionalmente, y no se ha concedido ninguna amnistía. De hecho, Kiev sabotó el Conjunto de Medidas inmediatamente después de su firma.

Gracias al enfoque de pequeños pasos, se han logrado algunos avances. En cinco años se realizaron dos grandes intercambios de detenidos, durante los cuales se liberaron unos 500 prisioneros. Hubo que esperar hasta 2019 y a que se hubiera elegido a un nuevo presidente para que las autoridades ucranianas cumplieran los acuerdos adicionales firmados en 2015 y 2016 sobre la retirada de las fuerzas en las zonas piloto y la fórmula Steinmeier. Estos acuerdos fueron la mayor concesión de Dombás a Kiev.

Las decisiones más recientes, en su mayoría políticas, tomadas por los Cuatro de Normandía durante la cumbre de París, se están aplicando aunque no tan rápido como desearíamos. Ucrania cumple las condiciones mínimas sin pensar siquiera en iniciar un diálogo directo con Dombás. Tampoco se están aplicando otros aspectos políticos de los acuerdos de Minsk, como la reforma constitucional y la determinación de las modalidades de las elecciones locales. Aparentemente, el Presidente Zelensky olvidó sus promesas electorales de aliviar el bloqueo económico y de transporte de las autoproclamadas repúblicas.

El proceso de solución se complica aún más por la retórica agresiva de Ucrania, sus críticas a los acuerdos de Minsk y sus llamamientos a revisarlos, así como por la idea de introducir una administración de ocupación internacional en Dombás bajo la apariencia de una fuerza de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, lo que es contrario al Conjunto de Medidas. Las iniciativas legislativas de Kiev, las famosas leyes sobre la reintegración de Dombás, la educación, el idioma estatal y el proyecto de ley sobre una nueva estructura administrativa y territorial, que difunden como medio de cumplir con las obligaciones de descentralización, agravan aún más la situación.

Incluso la Oficina Estatal de Investigación de Ucrania abrió una investigación penal sobre la posible traición del ex-Presidente Poroshenko cuando firmó el Conjunto de Medidas. Sigue sin estar claro si se trata de una manifestación de lucha política interna o de un intento de poner en duda los acuerdos de Minsk. En cualquier caso, su revisión tendrá consecuencias impredecibles para una reconciliación dentro de Ucrania.

Rusia aboga por la aplicación plena y coherente de todas las disposiciones del Conjunto de Medidas. Apoyamos los esfuerzos de nuestros socios del formato de Normandía y de la OSCE como coordinadora del Grupo de Contacto y les instamos a que alienten al Gobierno de Ucrania a cumplir sus obligaciones en su totalidad y lo antes posible.

Anexo II de las cartas idénticas de fecha 12 de febrero de 2020 dirigidas al Secretario General y la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas

Conjunto de Medidas para la Aplicación de los Acuerdos de Minsk

Minsk, 12 de febrero de 2015

1. Habrá un alto el fuego inmediato y general en ciertas zonas de las regiones ucranianas de Donetsk y Lugansk, que deberá observarse estrictamente a partir de las 00.00 horas (hora local) del 15 de febrero de 2015.

2. Ambas partes retirarán todas las armas pesadas la misma distancia con el fin de crear una zona de seguridad de al menos 50 km entre una y otra parte para los sistemas de artillería de calibre igual o superior a los 100 mm, una zona de 70 km entre los sistemas de lanzamiento múltiple de cohetes y una de 140 km entre los sistemas de lanzamiento múltiple de cohetes tipo Tornado-S, Uragan, Smerch y los sistemas de misiles tácticos (Tochka, Tochka-U):

- Para las fuerzas ucranianas: desde la línea real del frente;
- Para las fuerzas armadas de ciertas zonas de las regiones ucranianas de Donetsk y Lugansk: desde la línea del frente de conformidad con el Memorando de Minsk de 19 de septiembre de 2014.

La retirada de las armas pesadas mencionadas anteriormente comenzará a más tardar el día 2 del alto el fuego y concluirá en un plazo de 14 días.

La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), con el apoyo del Grupo de Contacto Trilateral, ayudará en este proceso.

3. La OSCE garantizará el seguimiento y la verificación eficaces del régimen de alto el fuego y la retirada de las armas pesadas desde el día 1 de la retirada, utilizando todos los medios técnicos necesarios, incluidos satélites, drones y equipos de radar, etc.

4. En el día 1 después de la retirada se iniciará un diálogo sobre las condiciones para llevar a cabo elecciones locales de acuerdo con la legislación de Ucrania y la Ley de Ucrania sobre el orden de autogobierno local provisional en ciertas zonas de las regiones de Donetsk y Lugansk, así como sobre el régimen futuro de esas zonas con arreglo a esa ley.

Inmediatamente, y en un plazo no mayor de 30 días tras la fecha de firma del presente documento, el Parlamento de Ucrania aprobará una resolución en la que indicará el territorio que abarca el régimen especial con arreglo a la Ley de Ucrania sobre el orden de autogobierno local provisional en ciertas zonas de las regiones de Donetsk y Lugansk sobre la base de la línea establecida en el Memorando de Minsk de 19 de septiembre de 2014.

5. Se concederán indultos y amnistías mediante la promulgación de la ley que prohíba el enjuiciamiento y castigo de personas en relación con los sucesos acaecidos en ciertas zonas de las regiones ucranianas de Donetsk y Lugansk.

6. Se liberarán e intercambiarán todos los rehenes y las personas detenidas ilegalmente en base al principio de “todos por todos”. Este proceso deberá concluirse a más tardar el día 5 después de la retirada.

7. Se asegurará el acceso, la entrega, el almacenamiento y la distribución en condiciones de seguridad de asistencia humanitaria a los necesitados mediante un mecanismo internacional.

8. Se establecerán las modalidades para la restauración plena de las relaciones socioeconómicas, incluidas las ayudas sociales, como el pago de pensiones y otros pagos (recibos e ingresos, el pago puntual de todas las facturas de servicios públicos, reestableciendo la tributación con arreglo al marco jurídico de Ucrania).

A este fin, Ucrania reinstaurará el control de todo su sistema bancario en las zonas afectadas por el conflicto, y posiblemente se establecerá un mecanismo internacional para facilitar esas ayudas.

9. El Gobierno de Ucrania restablecerá el control total de la frontera estatal a lo largo de la zona de conflicto, a partir del día 1 después de la celebración de elecciones locales y concluirá tras un acuerdo político amplio (reforma constitucional y elecciones locales en ciertas zonas de las regiones ucranianas de Donetsk y Lugansk, de conformidad con la Ley de Ucrania), a más tardar a finales de 2015, con sujeción a la aplicación del párrafo 11 en consulta con los representantes de ciertas zonas de las regiones de Donetsk y Lugansk y con su acuerdo, en el marco del Grupo de Contacto Trilateral.

10. Todas las unidades armadas y equipos militares extranjeros, así como los mercenarios, se retirarán del territorio de Ucrania bajo la vigilancia de la OSCE, y todos los grupos ilegales deberán desarmarse.

11. En Ucrania se llevará a cabo una reforma constitucional con la entrada en vigor de una nueva constitución a finales de 2015, uno de cuyos elementos principales será la descentralización (y en la que se hará referencia a las características especiales de ciertas zonas de las regiones de Donetsk y Lugansk, sobre las que deberá llegarse a un acuerdo con representantes de esas zonas), y la aprobación de leyes permanentes sobre el estatuto especial de ciertas zonas de las regiones de Donetsk y Lugansk, en consonancia con las medidas establecidas en la nota de pie de página hasta finales de 2015 (véase la nota).

12. Tomando como base la Ley de Ucrania sobre el orden de autogobierno local provisional en ciertas zonas de las regiones de Donetsk y Lugansk, todas las cuestiones relacionadas con las elecciones locales se examinarán y acordarán con los representantes de ciertas zonas de las regiones de Donetsk y Lugansk, en el marco del Grupo de Contacto Trilateral. Las elecciones se llevarán a cabo de acuerdo con las normas pertinentes de la OSCE y serán observadas por la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE.

13. Las actividades del Grupo de Contacto Trilateral se intensificarán, en particular mediante el establecimiento de grupos de trabajo para la aplicación de los aspectos pertinentes de los Acuerdos de Minsk, que reflejarán la composición del Grupo de Contacto Trilateral.

Nota:

Esas medidas son, de conformidad con la Ley de Ucrania sobre el orden de autogobierno local provisional en ciertas zonas de las regiones de Donetsk y Lugansk:

- Exoneración de castigo, juicio y discriminación para las personas involucradas en los hechos que tuvieron lugar en ciertas zonas de las regiones de Donetsk y Lugansk;
- Derecho a la libre determinación lingüística;

- Participación de órganos de autogobierno local en el nombramiento de los jefes de órganos fiscales y tribunales en ciertas zonas de las regiones de Donetsk y Lugansk;
- Facultad de las autoridades ejecutivas centrales para celebrar acuerdos con órganos de autogobierno local respecto del desarrollo económico, social y cultural de ciertas zonas de las regiones de Donetsk y Lugansk;
- Apoyo del Estado para el desarrollo socioeconómico de ciertas zonas de las regiones de Donetsk y Lugansk;
- Apoyo del Gobierno central para la cooperación transfronteriza entre ciertas zonas de las regiones de Donetsk y Lugansk y distritos de la Federación de Rusia;
- Establecimiento de unidades de milicia por orden de los consejos locales con el fin de mantener el orden público en ciertas zonas de las regiones de Donetsk y Lugansk;
- Los poderes de los delegados y funcionarios de los consejos locales elegidos en las elecciones anticipadas, nombrados por el Verkhovna Rada de Ucrania de conformidad con esta ley, no podrán ser revocados antes de que completen sus mandatos.

Miembros del Grupo de Contacto Trilateral:

Heidi Tagliavini, Embajadora

L. D. Kuchma, Segundo Presidente de Ucrania

M. Yu. Zurabov, Embajador de la Federación de Rusia ante Ucrania

A. W. Zakharchenko

I. W. Plotnitski
